LINEAMIENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL USO DE LABORATORIOS DE ENSEÑANZA DE MEDICINA HUMANA

Este documento es propiedad intelectual de la Universidad Privada Antenor Orrego. Se prohíbe su reproducción total o parcial sin su autorización expresa.

LINEAMIENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL USO DE LABORATORIOS DE ENSEÑANZA DE MEDICINA HUMANA

1. INTRODUCCIÓN 3

2. BASE LEGAL 4

3. OBJETIVO 4

4. ALCANCE 4

5. CRITERIOS A CUMPLIR PARA EL REGRESO A LA PRESENCIALIDAD EN LABORATORIOS 4

5.1. Para el ingreso al campus universitario 4

5.2. Para ser considerado “apto” para el retorno a la presencialidad 5

5.4. Para el ingreso a los laboratorios de enseñanza 5

5.5. Para el uso y desarrollo de las actividades dentro del laboratorio 5

5.6. Para el uso de espacios comunes en los pabellones de Medicina Humana 6

5.7. Para la desinfección y limpieza de los ambientes de laboratorio 6

5.8. Para la socialización de la presente guía 6

6. AFOROS 7

7. RECOMENDACIONES Y CONSIDERACIONES ADICIONALES 9

8. ANEXO 01: FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA 10

Este documento es propiedad intelectual de la Universidad Privada Antenor Orrego. Se prohíbe su reproducción total o parcial sin su autorización expresa.

1. INTRODUCCIÓN

A raíz de la declaración de la COVID-19 como una pandemia desde el 11 de marzo del 2020, se ha hecho especial énfasis en la aplicación de medidas de bioseguridad como mecanismos de intervención para la prevención de la propagación del SARS-Cov-2. Según la Organización Mundial de Salud, el concepto de bioseguridad engloba las normas y medidas que tienen como objetivo proteger la salud de los individuos frente a riesgos de tipo biológico, químico y físico; a los que puedan estar expuestos durante la realización de sus actividades y que puedan dañar potencialmente al medio ambiente. Particularmente y en relación al contexto en el que nos encontramos, es de suma importancia que pongamos en práctica las recomendaciones útiles para evitar el desarrollo de la enfermedad producida por el coronavirus. Estas medidas consisten básicamente en una adecuada higiene de manos, el uso de equipo de protección personal (mascarilla, guantes, lentes o protectores faciales y gorro) y la esterilización y desinfección de los equipos y ambientes utilizados.

Es por tal motivo, que en la presente guía se especifican los lineamientos de bioseguridad para el uso de los laboratorios de enseñanza de Medicina Humana con la finalidad de garantizar el bienestar de los estudiantes, docentes y administrativos que forman parte la comunidad universitaria durante el retorno a la presencialidad.

Este documento es propiedad intelectual de la Universidad Privada Antenor Orrego. Se prohíbe su reproducción total o parcial sin su autorización expresa.

2. BASE LEGAL

- **Ley General de Salud N.º 26842**
- **Ley N.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus modificatorias**
- **Resolución Ministerial N.º 055-2020-TR** que aprueba el Documento Técnico: "Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral".
- **RESOLUCION MINISTERIAL N.º 1169-2021/MINSA**, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 137-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Sanitaria para la vacunación contra la COVID-19.
- **DECRETO SUPREMO N.º 168-2021-PCM**, que modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social.
- **DECRETO SUPREMO N.º 025-2021-SA** que prorroga la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA

3. OBJETIVO

Establecer los lineamientos de seguridad en los laboratorios de enseñanza de la Escuela Profesional de Medicina Humana, que permitan disminuir la probabilidad de exposición o contagio al SARS-Cov2 para sus usuarios (estudiantes, docentes y personal administrativo).

4. ALCANCE

El contenido y medidas de la presente guía, son de cumplimiento y aplicación para todo personal docente y administrativo, estudiantes y comunidad universitaria en general que participe de las clases presenciales en laboratorios en contexto de emergencia sanitaria por la COVID-19.

5. CRITERIOS A CUMPLIR PARA EL REGRESO A LA PRESENCIALIDAD EN LABORATORIOS

5.1. Para el ingreso al campus universitario

- Para el caso del personal docente y administrativo, la Dirección de Recursos Humanos envía el formato de consentimiento informado vía correo electrónico, el cual deberá ser llenado y remitido de retorno. Para el caso de estudiantes en general, la Escuela de Medicina Humana facilitará un enlace con el formulario para el registro y aceptación de los términos establecidos en el mismo.
- Cumplir con los procedimientos establecidos por el área de Salud y Seguridad en el Trabajo para el ingreso al campus universitario, así mismo, deberá mostrar su documento de identidad o cartilla de vacunación que evidencie la aplicación de las 2 dosis contra la COVID-19.

Este documento es propiedad intelectual de la Universidad Privada Antenor Orrego. Se prohíbe su reproducción total o parcial sin su autorización expresa.

5.2. Para ser considerado “apto” para el retorno a la presencialidad

- El usuario debe completar y enviar el formulario de consentimiento informado.
- El usuario debe contar con ambas dosis ante la COVID-19.
- No debe presentar comorbilidades pre existentes (asma severa, diabetes, hipertensión arterial, estado de inmunosupresión, cáncer, diálisis, enfermedades cardiacas, IMC mayor o igual a 40)
- No presentar síntomas de la COVID-19 durante la última semana previa al llenado y envío del formulario.
- En caso de presentar algún tipo de comorbilidad, el estudiante que desee matricularse para las clases presenciales, debe presentar una declaración jurada notarial donde asume su responsabilidad ante situaciones relacionadas a la COVID-19. Dicho documento debe ser firmado por el mismo usuario en caso de tener la mayoría de edad, en caso contrario, debe ser firmado por los padres o tutores legales.

5.3. Para la asignación de estudiantes por horario

- Se asignan horarios en base al número establecido en el aforo considerado para el contexto de la pandemia de la COVID-19 (Ver apartado 6. AFOROS). En caso de superar la capacidad establecida, se habilitará un nuevo horario.

5.4. Para el ingreso a los laboratorios de enseñanza

- Se debe efectuar el lavado de manos previo al ingreso del laboratorio.
- Se debe contar con todos los EPP`s indicados en el Manual de Seguridad propio del ambiente y de la práctica.
- Se debe contar de manera obligatoria y en todo momento con la mascarilla de seguridad (KN-95 o doble mascarilla de triple pliegue).
- El técnico responsable de laboratorio, debe solicitar el documento de identidad o carnet de vacunación que evidencie la aplicación de las 02 dosis correspondientes ante la COVID-19.

5.5. Para el uso y desarrollo de las actividades dentro del laboratorio

- Todos los usuarios que ingresen al laboratorio, deben contar con los EPP’s indicados en el Manual de Seguridad propio del ambiente y de manera obligatoria se debe utilizar la mascarilla (KN95 o doble mascarilla de triple pliegue) en todo momento.
- El técnico responsable del laboratorio debe mantener encendidos los inyectores y extractores de aire.
- Los estudiantes no deben compartir materiales dentro del laboratorio.
- El consumo de alimentos y bebidas no está permitido dentro de los ambientes de laboratorio.
- No se permite salir del laboratorio. En caso de tratarse de una emergencia, el estudiante o docente deberá desinfectarse nuevamente antes de volver a ingresar.

Este documento es propiedad intelectual de la Universidad Privada Antenor Orrego. Se prohíbe su reproducción total o parcial sin su autorización expresa.

- El tiempo programado para el uso del laboratorio no debe sobrepasar el horario establecido.
- El estudiante debe dejar limpio su lugar de trabajo.
- Los residuos bio contaminados deberán ser colocados en los contenedores indicados dentro del Manual de Seguridad.
- Al finalizar la clase los estudiantes deberán retirarse del laboratorio y del campus.
- El técnico de laboratorio debe solicitar al personal de limpieza la desinfección correspondiente del ambiente.

5.6. Para el uso de espacios comunes en los pabellones de Medicina Humana

- El libre tránsito en los ambientes de la universidad queda restringido; los estudiantes, docentes y personal administrativo que retorne a la actividad presencial, únicamente podrán circular por los espacios autorizados.

5.7. Para la desinfección y limpieza de los ambientes de laboratorio

- El personal de limpieza es el encargado de la desinfección general de los ambientes antes y después del desarrollo de las prácticas de laboratorio.
- El técnico de laboratorio debe garantizar que los instrumentos del laboratorio sean correctamente desinfectados al finalizar cada práctica y el docente debe verificar que los instrumentos que se usarán estén limpios.
- Abrir las ventanas 15 minutos antes del ingreso de los usuarios.

5.8. Para la socialización de la presente guía

- Para el caso de los docentes y administrativos la presente guía es enviada vía correo electrónico institucional. Para el caso de los estudiantes, el docente es el encargado de explicarla a detalle durante la clase introductoria y remitirla a sus correos.

Este documento es propiedad intelectual de la Universidad Privada Antenor Orrego. Se prohíbe su reproducción total o parcial sin su autorización expresa.

6. AFOROS

- El aforo a cumplir es reducido al 50% de la capacidad total a fin de cumplir con las medidas de distanciamiento social.

AFORO DE LABORATORIOS AL 50% - TRUJILLO			
CODIGO	**NOMBRE DE LABORATORIO**	**AFORO TOTAL**	**AFORO PROPUESTO**
F205	FÍSICA 1	40	20
F204	FÍSICA 2	40	20
F203	FÍSICA 3	40	20
F307	FÍSICA 4	40	20
J201	BIOQUIMICA 1	40	20
J204	BIOQUIMICA 2	40	20
J207	BIOLOGÍA 1	40	20
J208	BIOLOGÍA 2	40	20
J301	QUIMICA 1	40	20
J304	QUIMICA 2	40	20
J308	QUIMICA 3	40	20
J401	HISTOLOGIA	40	20
J404	PATOLOGÍA	40	20
J407	FISIOLOGÍA 2	40	20
J408	FISIOLOGÍA 1	40	20
M101	FARMACOLOGIA	40	20
J601-02-03	SIMULACIÓN	42	21
J505	INMUNOLOGÍA	50	25
M102	MICROBIOLOGIA Y PARASITOLOGIA	40	20
J506	ECOGRAFIA	30	15
J501 AL 04	CIRUGÍA EXPERIMENTAL	51	26
K106	ANFITEATRO DE ANATOMIA MACROSCOPICA	36	18
KSS102-103	ANFITEATRO DE ANATOMIA VIRTUAL	30	15

Este documento es propiedad intelectual de la Universidad Privada Antenor Orrego. Se prohíbe su reproducción total o parcial sin su autorización expresa.

AFORO DE LABORATORIOS AL 50% - PIURA			
UBICACIÓN	**NOMBRE DE LABORATORIO**	**AFORO ACTUAL**	**AFORO PROPUESTO**
PA101	ANFITEATRO DE ANATOMÍA MACROSCÓPICA	40	20
PA102	FARMACOLOGÍA	40	20
PA103	FISIOLOGÍA	40	20
PA202	MICROBIOLOGÍA	40	20
PA203	BIOLOGÍA	40	20
PA302	QUÍMICA	40	20
PA303	FÍSICA	40	20
PA101	ANATOMIA VIRTUAL	40	20
PA602	CIRUGÍA	40	20
PA402	HISTOLOGÍA	40	20
PA102	BIOQUÍMICA	40	20
PA402	PATOLOGÍA	40	20
PA202	INMUNOLOGÍA	40	20

Este documento es propiedad intelectual de la Universidad Privada Antenor Orrego. Se prohíbe su reproducción total o parcial sin su autorización expresa.

7. RECOMENDACIONES Y CONSIDERACIONES ADICIONALES

- Evitar el contacto de las manos con la nariz, ojos o boca sin haberse desinfectado debidamente.
- Portar un dispensador de alcohol líquido o alcohol en gel o en su defecto hacer uso de los dispensadores ubicados en los pasillos y ambientes internos del campus universitario.
- Se deben respetar los horarios establecidos para el desarrollo de las clases, debiendo retirarse a penas finalizado el turno.
- Mantener el distanciamiento social de 1.5m en todos los ambientes del campus universitario.
- Evitar la aglomeración de personas.
- El uso adecuado de elementos de seguridad (mascarillas) es de carácter obligatorio en todos los ambientes del campus universitario.
- En caso de detectarse un caso sospechoso (con sintomatología) en uno de los usuarios, este debe ser derivado a un centro de salud de atención COVID-19 en coordinación con la Oficina de Bienestar Universitario.
- En caso de confirmarse un caso de COVID-19, debe enviarse a aislamiento o cuarentena obligatoria durante los 14 días calendario, una vez confirmado el caso, la Oficina de Bienestar Universitario debe coordinar la toma de pruebas antigénicas a los estudiantes de la mesa de práctica donde se detectó el caso.
- Los lineamientos generados en el presente documento, no exime del cumplimiento de las normas emitidas por el Ministerio de Salud, en el marco de sus competencias.

Este documento es propiedad intelectual de la Universidad Privada Antenor Orrego. Se prohíbe su reproducción total o parcial sin su autorización expresa.

8. ANEXO 01: FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA

FORMATO DE DECLARACION JURADA ANTE LA COVID-19 PARA EL INGRESO AL TALLER DE AFIANZAMIENTO DE ASIGNATURAS CLÍNICAS

Fecha:_____

He recibido explicación del objetivo de esta evaluación y me comprometo a responder con la verdad. También he sido informado que de omitir o falsear información puedo perjudicar la salud de mis compañeros y la mía propia, lo cual, de constituir una falta grave a la salud pública, asumo sus consecuencias.

Nombres y Apellidos: _____
DNI:_____ ID:_____ Dirección: _____
Número de contacto:_____ Número de emergencia:_____
Edad:_____

En los últimos 14 días ha tenido algunos de los síntomas siguientes:

SINTOMAS	SI	NO
1.Fiebre		
2.Tos		
3.Expectoración o flema amarilla o verdosa		
4.Estornudos o congestión nasal		
5.Dolor de garganta		
6. Pérdida de olfato y/o gusto		
7.Está tomando alguna medicación (detalle):		

¿En los últimos 14 días estuvo en contacto cercano con alguna persona que sea caso confirmado de Covid-19?

Marque con un aspa (X) donde corresponda:

( ) Familia
( )Trabajo
( ) Otros
( ) No tuve contacto con casos confirmados

Declaro bajo juramento que la información brindada en el presente documento es verdadera y acepto que sea utilizado para el fin señalado.

NOTA: La información proporcionada en esta ficha tiene el carácter de reservada y se encuentra protegida por la LEY Nº 29733, Ley de Protección de Datos Personales.

Firma: _____ **Huella digital:**

Este documento es propiedad intelectual de la Universidad Privada Antenor Orrego. Se prohíbe su reproducción total o parcial sin su autorización expresa.